

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Decreto de Alcaldía

Nro. 03-2019-MDMM

Mariano Melgar, 29 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

VISTOS El Informe Nro. 032-2019-DPCyCJ-GDeIS-MDM, de la División de Participación Ciudadana y Concejo de Juventudes, El Dictamen Legal N° 135-2019-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

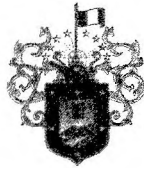
Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio la población y la organización.

Que, el Marco Normativo de los gobiernos locales está conformado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 y la Ley N° 27680, que reforma la Constitución en el capítulo XIV del título IV sobre descentralización del estado, y que de manera conjunta, precisan las atribuciones y competencias de los Gobiernos Locales, para promover, apoyar y reglamentar, la Participación Vecinal en el Desarrollo Local.

Que, el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El Concejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los Regidores distritales, por los alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.





**Municipalidad Distrital
Mariano Melgar**

Que, (...) la proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda.

Que, los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

Que, mediante la Ordenanza N° 260-2007-MDMM de fecha 30 de julio del 2007, se aprobó el reglamento de elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de Mariano Melgar, estableciendo que: "el alcalde mediante decreto de alcaldía realizara la convocatoria a elección del Comité Electoral y de los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital estableciéndose el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la elección"

Que, mediante Informe Nro. 032-2019-DPCyCJ-GDeIS-MDM, de fecha 28 de marzo de 2018, la Gerencia de Participación ciudadana y concejo de juventudes remite la propuesta de la convocatoria de Lanzamiento Distrital del Proceso Eleccionario de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD, periodo 2019-2021.

Que, con Informe N° 135-2019-GAJ/MDMM, de fecha 29 de Marzo de 2018, la Gerencia Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión del Decreto de Alcaldía para la convocatoria a elecciones de los representantes de la sociedad civil para el Concejo de Coordinación Local Distrital en el distrito de Mariano Melgar.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo El Dictamen Legal Nro. 135-2019-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR el proceso electoral a todos las organizaciones de la Sociedad Civil Jurisdicción del Distrito de Mariano Melgar para que participen en el proceso eleccionario de los Representantes de Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) Periodo 2019 – 2021 según el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión y Convocatoria del Proceso Electoral	Viernes 29 de Marzo a Martes 02 de Abril
Periodo de Inscripción y Acreditación de Organizaciones de la Sociedad Civil	Miércoles 03 de Abril al Sábado 06 de Abril
Elaboración y Publicación del Padrón Electoral	Lunes 08 de Abril
Plazo de Impugnación y Tacha	Martes 09 de Abril
Publicación del Padrón Definitivo de las Organizaciones y de Delegados Inscritos	Miércoles 10 de Abril
Periodo de inscripción de listas de candidatos (as) 8:00 hrs. a 14:00 hrs.	



**Municipalidad Distrital
Mariano Melgar**

Sorteo Numero de Listas Lugar Centro Civico Primer Piso 15:00 hrs.	Jueves 11 Abril
Plazo de impugnaciones	Viernes 12 de Abril
Publicación de Lista de Candidatos aptos	Lunes 15 de Abril
Difusión de Propuestas de Candidatos(as)	Martes 16 de Abril
Elección mediante votación secreta, directa y personal Lugar: Av. Simón Bolívar 818 – Centro Civico Mariano Melgar – Primer piso Hora 8:00 a 8:30 hrs. Instalación 8:30 a 13:00 hrs. Sufragio 13:00 a 13:45 Escrutinio y firma de Acta Electoral 14:15 hrs. Publicación de los Resultados	Miércoles 17 de Abril

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía en cuanto sean de su competencia a la Gerencia Municipal, División de Participación Ciudadana y Concejo de Juventudes, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y así como a la oficina de Secretaría General para la publicación y difusión del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Paúl Christian Ayala Ruma
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE